

DES AFFAIRES EUROPEENNE

a Comisión encargada de los asuntos europeos tiene una misión profundamente original. A diferencia de las comisiones permanentes cuyo papel es preparar el examen y la votación en sesión pública de la legislación, la Comisión encargada de los asuntos europeos ejerce un control sobre las actividades europeas del Gobierno. Su trabajo se ha ampliado considerablemente desde hace unos diez años. Mantiene ahora un diálogo directo y regular con las instituciones europeas y sus homólogas extranjeras, por lo que se dedica a sensibilizar e informar a los diputados sobre los retos europeos. A estos fines se ha hecho en área de experiencia e iniciativa en Europa.



a Asamblea Nacional iluminada con los colores de Europa

- Ante la creciente influencia ejercida por la construcción europea en el derecho de los Estados miembros, la ley de 6 julio de 1979 crea, en cada una de las dos cámaras del Parlamento, una Delegación encargada del seguimiento de los asuntos comunitarios.
- La Ley Josselin de 10 de mayo de 1990 procede a la duplicación del número de sus miembros, de 18 a 36.
- La Ley Pandraud de 10 de junio de 1994 prevé que el Gobierno comunique a la Delegación «cualquier documento necesario elaborado por las diferentes instituciones de la Unión Europea».

B

• La ley constitucional de 23 de julio de 2008 instituye en cada cámara una « Comisión encargada de los asuntos europeos » que toma el relevo de la Delegación.



Jean-Pierre Jouyet, Secretario de Estado encargado de Asuntos Europeos y Pierre Lequiller, Presidente de la Comisión encargada de los asuntos europeos

Composición original:

De acuerdo con la ley constitucional de 23 de julio de 2008 sobre la modernización de las instituciones, la Delegación se convirtió en la Comisión encargada de los asuntos europeos, prevista en el artículo 88-4 de la Constitución en su nueva redacción.

Por consiguiente, las normas de composición y procedimiento aplicables a la Comisión se adaptarán con motivo de la reforma del Reglamento de la Asamblea Nacional necesaria para la implementación de la reforma constitucional.

Por el momento, su mesa está integrada por un Presidente, encargado en particular de fijar el orden del día, convocar las reuniones y participar en la Conferencia de Presidentes, y por

la « doble pertenencia »

Asuntos culturales (7)	Asuntos económicos (7)	Asuntos extranjeros (9)	Defensa (4)	Finanzas (2)	Leyes (7)
Grupo Unión por un Movimiento Popular (UMP)					
Chantal BRUNEL Hervé GAYMARD Michel HERBILLON Céleste LETT Valérie ROSSO- DEBORD	Alfred ALMONT Daniel FASOUELLE Arlette FRANCO Lionnel LUCA	Robert LECOU Pierre LEOUILLER Jacques MYARD André SCHNEIDER Gérard VOISIN	Bernard DEFLESSELLES	Daniel GARRIGUE Marc LAFFINEUR	Guy GEOFFROY Thierry MARIANI Didier OUENTIN
Grupo Socialista, Radical, Ciudadano y Diversas Izquierdas (SRC)					
Régis JUANICO Christian PAUL	Jean-Claude FRUTEAU Philippe TOURTELIER	Michel DELEBARRE Annick GIRARDIN Elisabeth GUIGOU Pierre MOSCOVICI	Pierre FORGUES Odile SAUGUES		Christophe CARESCHE Marietta KARAMANLI Jérôme LAMBERT
Grupo de la Izquierda Republicana(GDR)					
			Jacques DESALLANGRE		Noël MAMERE
Grupo Nuevo Centro (NC)					
	Jean DIONIS du SEJOUR				

cuatro vicepresidentes y dos secretarios. Sus treinta y seis miembros se designan de modo que se garantice una representación proporcional de los grupos políticos, así como una representación equilibrada de las comisiones permanentes.

En virtud del principio original de « doble pertenencia », cada miembro aporta la experiencia de su comisión permanente con el fin de contribuir a la calidad del trabajo transversal de la Comisión de los asuntos europeos, que llega a examinar todos los temas que se presentan en Europa.

Al mismo tiempo, la « doble pertenencia » de los diputados favorece la apropiación de las cuestiones europeas por las comisiones permanentes. De hecho, las mismas han designado en su seno desde 2007 a « corresponsales europeos » encargados de seguir la actualidad legislativa de la Unión.

Vigía



Misión de información y control

En el marco de su misión de información y control, la Comisión encargada de los asuntos europeos procede regularmente a **audiencias** de ministros y personalidades francesas y europeas. De este modo oye sistemáticamente al Secretario de Estado encargado de Asuntos Europeos después de cada Consejo Europeo. Una circular del Primer Ministro de 19 de diciembre de 2005 prevé una información más regular del Parlamento sobre los trabajos del Consejo, ya que antes y después de cada sesión en Bruselas o Luxemburgo, los ministros son invitados a presentar los diferentes temas y resultados.

La información de los diputados también comprende la publicación de numerosas **memorias** que permiten informar a la representación nacional sobre cada uno de los grandes debates europeos en curso relativos al futuro de la Unión y sus políticas. Así pues, la Comisión encargada de los asuntos europeos designó desde el verano de 2007 a ponentes encargados de seguir a largo plazo las principales cuestiones en la agenda de la Unión: « chequeo médico » de la política agrícola común, independencia energética de Europa, política de pesca, paquete « Defensa », política común de inmigración...

La Comisión encargada de los asuntos europeos difunde una vez al mes entre un amplio público un **boletín informativo electrónico**. Varias secciones temáticas permiten un acceso rápido y completo a la totalidad de los trabajos de la Comisión. Los destinatarios del boletín electrónico también pueden informarse acerca de los trabajos y la posición de la Comisión sobre cada uno de los « **documentos E** » sometidos a la Asamblea Nacional de acuerdo con el artículo 88–4 de la Constitución, gracias a la presentación en la red de una ficha específica para cada documento examinado. La Comisión recibe anualmente cerca de 3 000 documentos europeos (proyectos de reglamentos, directivas, resoluciones, Libros blancos, Libros verdes, comunicaciones, programas de trabajo...). Una **selección** comentada de dichos documentos se publica mensualmente en el boletín electrónico.



Andris Piebalgs, Comisario Europeo de Energía (en el centro)





Brice Hortefeux, Ministro de Inmigración, Integración Identidad Nacional y Desarrollo Solidario

Reunión de trabajo con tres representantes del Parlamento Europeo

Misión constitucional de examen de los textos

Introducido en la Constitución en 1992, con motivo de la reforma constitucional previa a la ratificación del tratado de Maastricht, el artículo 88-4 consagró el papel del Parlamento francés en el control de los asuntos europeos. Sus modificaciones sucesivas han ampliado progresivamente el ambito de expresión de las cámaras hasta abarcar la totalidad de las acciones europeas.

Inicialmente el Parlamento sólo podía expresarse, mediante la adopción de resoluciones, sobre los proyectos de actos europeos que entraran en el ámbito francés de la ley y que el Gobierno le somitiera obligatoriamente desde el momento de su transmisión al Consejo de la Unión. La reforma constitucional del 25 de enero de 1999, previa a la ratificación del tratado de Ámsterdam, otorgó luego al Gobierno la facultad de someter otros textos europeos que justificaran una toma de posición parlamentaria. Se trata de la llamada «cláusula facultativa» ampliamente solicitada en la práctica por el Gobierno.

Para acabar con esta evolución, la ley constitucional de 23 de julio de 2008 permitió a las cámaras expresarse sobre « cualquier documento que tuviera su origen en una institución de la Unión Europea ». Ya no existe ningún tema europeo que no se pueda someter al Parlamento francés.

Paralelamente la misma ley establece que el Gobierno someterá obligatoriamente al Parlamento todos los proyectos de actos europeos, sea cual sea su naturaleza legislativa en el sentido francés del término. Dado que al mismo tiempo el tratado de Lisboa obliga a las instituciones de la Unión a transmitir a cada Parlamento nacional la totalidad de sus propuestas de actos, documentos de programación y órdenes del día (obligación con la que cumple la Comisión Europea por anticipado desde otoño 2006), **la información de las cámaras, así como su ambito de expresión, son hoy exhaustivos**.

En este contexto la Comisión encargada de los asuntos europeos recibe anualmente unos 300 textos europeos en que tiene que tomar posición (« documentos E »).

Puede entonces decidir:

- **Aprobar** la propuesta o el proyecto de acto comunitario adoptando, llegado el caso, conclusiones o una propuesta de resolución para precisar su posición; si adopta una propuesta de resolución, la remitirá para su examen a una de las seis comisiones permanentes.
- **Aplazar** su resolución cuando considere que le falta información para evaluar el alcance del texto y, eventualmente, nombrar un ponente de información encargado de profundizar el examen del documento.
- **Oponerse** a la adopción de la propuesta o del proyecto de acto comunitario; en este caso podrá decidir motivar su oposición mediante la adopción de conclusiones o de una propuesta de resolución, que se remitirá automáticamente para su examen a una de las seis comisiones permanentes de la Asamblea Nacional, competente sobre el fondo.

DES AFFAIRES EUROPÉENNES

europeo

Reserva de examen parlamentario

Con el fin de dar el tiempo necesario a las cámaras para pronunciarse sobre los proyectos de actos europeos antes de su adopción por el Consejo de la Unión Europea, la circular del Primer Ministro del 19 de julio de 1994 definió **la reserva de examen parlamentario** según la cual el Gobierno se compromete a respetar un plazo mínimo de un mes a partir de la transmisión al Parlamento. Este plazo de un mes se incluye en el plazo de seis semanas previsto en el protocolo sobre el cometido de los Parlamentos europeos, anejo al Tratado de Ámsterdam, durante el cual el Consejo de la Unión, al que se ha sometido una propuesta legislativa de la Comisión Europea, no podrá adoptar una posición común ni tomar una resolución.

Sin embargo, existe un **procedimiento de examen de urgencia** que permitirá al Gobierno pedir al Presidente de la Comisión encargada de los asuntos europeos que se pronuncie directamente sobre un proyecto de acto europeo, sin reunir su Comisión.

Intervenciones proporcionadas a la importancia de los proyectos: los puntos A y B del orden del día

Los textos que se consideran de menor importancia o que no plantean ninguna dificultad particular se incluirán en el punto A del orden del día de la Comisión encargada de los asuntos europeos, lo que significa que serán objeto de una aprobación sin debate. Para cada uno de éstos, se enviará una ficha de información a los comisarios aproximadamente una semana antes de la reunión durante la cual se considerarán como aprobados, a menos que uno de los comisarios se oponga a ello. En dicho caso, la Comisión sólo tomará posición tras un debate entre sus miembros.

Los otros textos, incluidos en el punto B del orden del día, serán objeto de una presentación oral del Presidente de la Comisión o de un ponente especialmente designado a estos efectos.

Las fichas de instrucción de la totalidad de los documentos E (examinados en los puntos A y B) se publicarán regularmente en el marco de los informes « **escoba** » de la Comisión encargada de los asuntos europeos (memorias sobre textos sometidos a la Asamblea Nacional de acuerdo con el artículo 88-4 de la Constitución).



Resoluciones de la Asamblea Nacional

A diferencia de la adopción de conclusiones que comprometen únicamente a la Comisión encargada de los asuntos europeos, las resoluciones expresarán la posición de la Asamblea Nacional en su conjunto, por lo que la Comisión sólo podrá adoptar propuestas de resolución, que en este caso se remitirán para su examen a una de las seis comisiones permanentes, encargada de pronunciarse en un plazo de un mes.



La comisión permanente designará entonces a su propio ponente y tomará posición sobre la propuesta de resolución de la Comisión encargada de los asuntos europeos, que podrá adoptar tal cual, modificar o rechazar. Dentro de los ocho días siguientes a la distribución del informe de la comisión permanente, la propuesta de resolución podrá incluirse en el orden del día de la Asamblea Nacional a petición de un Presidente de Grupo, de un Presidente de Comisión o del Gobierno. Si no se presentara ninguna solicitud de inclusión en el orden del día, el texto adoptado por la comisión requerida sobre el fondo se considerará como definitivo y se transmitirá al Gobierno. Las resoluciones tendrán un alcance político; no serán jurídicamente vinculantes para el Gobierno, pero éste deberá tomarlas en cuenta durante las negociaciones comunitarias.

En todo caso las resoluciones adoptadas por la Asamblea se publicarán en el Boletín Oficial.

Sin embargo, la Comisión encargada de los asuntos europeos no tendrá el monopolio de iniciativa de la presentación de propuestas de resolución, ya que también es un derecho individual reconocido a cada diputado.

Misión de seguimiento y alerta sobre la subsidiariedad El Tratado de Lisboa confia una nueva misión a los Parlamentos nacionales. Es su primera incursión en el mismo corazón del funcionamiento de las instituciones europeas.

El Tratado de Lisboa confia una nueva misión a los Parlamentos nacionales. Es su primera incursión en el mismo corazón del funcionamiento de las instituciones europeas. Su artículo 11 y el protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiaridad y proporcionalidad permitirán a cada Cámara, a partir de la entrada en vigor del tratado, adoptar dentro de las ocho semanas siguiendo la transmisión de un proyecto de acto legislativo europeo, un dictamen motivado que exponga las razones por las que considera que el proyecto no se ajusta al principio de subsidiariedad.

Los dictámenes parlamentarios tendrán un verdadero alcance jurídico. Cuando un tercio de los Parlamentos emita un dictamen según el cual un proyecto no respeta el principio de subsidiaridad, la Comisión Europea deberá volver a estudiar el proyecto y justificar su eventual mantenimiento. Será la « tarjeta amarilla ».

Artículo 5 Apartado 3

Artículo 5 Apartado 3

Artículo 5 Apartado 3

Inión Europea Lisboa:

del Tratado sobre la Unión Europea Lisboa:

del Tratado sobre la Unión Europea Lisboa:

del Tratado sobre de la Tratado de A. la medida en la medida no puedan sobretud del principio de que, vendida no Estados y en virtud del principio de la acción pretendida nivel regional y intervendrá sólo en caso de la acción pretendida, a intervendrá sólo en manera suficiente nivel regional y intervendrás de manera suficiente nivel debido a la mivel alcanzarse nivel central ni a mejor, pretendida, a intervendrás ni a nivel alcanzarse de la acción pretendida, a miembros, que puedan alcanzarse acción pretendida, intervendrás que se efectos de la acción pretendida dimensión o a los efectos de la acción pretendida dimensión o a los efectos de la acción pretendida dimensión o a los efectos de la acción pretendida nivel de la Unión ».

nivel de la Unión ».

Si la mitad de los Parlamentos se opone al proyecto, el Consejo de la Unión y el Parlamento Europeo deberán pronunciarse sobre su compatibilidad con el principio de subsidiaridad y podrán rechazarlo por mayoría del 55 % de los miembros del Consejo o de los votos expresados en el Parlamento Europeo. Será la « tarjeta naranja ». Un Parlamento nacional también podrá interponer un recurso ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea por

incompatibilidad con el principio de subsidiaridad. Será la « tarjeta roja ».

A iniciativa de la Comisión Europea, el control de la subsidiaridad ha sido experimentado por los Parlamentos nacionales mediante un procedimiento informal. Desde el 1 de septiembre de 2006, la Comisión transmite todos sus documentos directamente a los Parlamentos, los cuales formulan observaciones en un plazo de seis semanas. En Francia la Comisión encargada de los asuntos europeos estudia todos los textos y, a propuesta de uno de sus miembros, puede adoptar un proyecto de dictamen motivado. A continuación, una de las seis comisiones permanentes toma posición sobre el proyecto de dictamen que, una vez adoptado, se convierte en dictamen de la Asamblea Nacional. Sin embargo, a diferencia de las resoluciones del artículo 88-4, si la comisión permanente no examina el proyecto de dictamen de la Comisión encargada de los asuntos europeos en los plazos dictados, el proyecto de dictamen se considera adoptado.

Participación activa en la cooperación interparlamentaria

a implicación de los Parlamentos nacionales en los asuntos europeos se acompaña de un fortalecimiento de la cooperación entre las instituciones parlamentarias nacionales y europeas. Los diputados son cada vez con mayor frecuencia invitados a Bruselas para debatir sobre varios temas con los miembros de alguna



Audiencia de Valéry Giscard d'Estaing sobre el Tratado de Lisboa

comisión permanente del Parlamento Europeo. Con el mismo espíritu, la Comisión encargada de los asuntos europeos de la Asamblea Nacional invita regularmente a los diputados franceses del Parlamento Europeo a participar en reuniones conjuntas. Paralelamente la cooperación parlamentaria bilateral no deja de intensificarse y la Comisión encargada de los asuntos europeos organiza muy regularmente reuniones conjuntas con sus homólogos europeos. La creación de una plataforma electrónica de intercambio de información entre los Parlamentos nacionales (IPEX) permite reforzar la eficacia del control parlamentario con respecto, en particular, al cumplimiento del principio de subsidiaridad.

Reunión francoalemana, copresidida por Gunther Krichbaum, Presidente de la Comisión de Asuntos de la Unión Europea en el Bundestag, y Pierre Lequiller





En el plano multilateral, el desarrollo de las relaciones interparlamentarias se organiza dentro de la COSAC, que reúne semestralmente en el país que ejerce la presidencia de la Unión Europea, a seis representantes de las Comisiones encargadas de los asuntos europeos de los Parlamentos de la Unión, y a seis representantes del Parlamento Europeo.

Las reuniones de la COSAC permiten a los parlamentarios interrogar a la presidencia en ejercicio de la Unión y aprobar contribuciones políticas sobre los temas europeos. La COSAC, cuya existencia fue consagrada por el Protocolo sobre el cometido de los Parlamentos nacionales anejo al Tratado de Ámsterdam, también tiene facultad para examinar cualquier propuesta o iniciativa de acto legislativo relacionada con la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia que pueda tener una incidencia directa en los derechos y las libertades de los individuos.

Las contribuciones de la COSAC se transmiten a las instituciones europeas, es decir, al Consejo de Ministros, al Parlamento Europeo y a la Comisión.

Apertura de la Asamblea Nacional a Europa

- La Comisión encargada de los asuntos europeos se consagra a fomentar la apertura de la Asamblea Nacional a Europa. Las iniciativas se han multiplicado en los últimos años.
- Se celebra en sesión un debate previo a cada reunión del Consejo Europeo.
- Se invitan al hemiciclo a personalidades europeas como José Manuel Barroso, Presidente de la Comisión Europea.



- Se han creado grupos de trabajo comunes a la Comisión encargada de los asuntos europeos y a las comisiones permanentes para mejor asociarlas al examen de los textos en negociación (sobre energía, chequeo médico de la política agrícola común o proceso de adhesión de Turquía a la Unión Europea).
- En Bruselas la Asamblea Nacional cuenta con una Representación Permanente ante la Unión Europea, cuyo principal objetivo es reforzar la información de los parlamentarios sobre la actividad de las instituciones de la Unión.

Bernard Accoyer, Presidente de la Asamblea Nacional, Pierre Lequiller y Jérôme Lambert, en Bruselas



Europa en la Web de la Asamblea Nacional

http://www.assemblee-nationale.fr/europe

Descubran la sección «Unión Europea» en la Web de la Asamblea Nacional.

- Un acceso fácil y rápido a los trabajos de la Comisión encargada de los asuntos europeos: actas de reuniones y audiencias, memorias y resoluciones adoptadas sobre textos europeos.
- Estudios de legislación comparada y recursos documentales sobre la construcción europea.

